



ANEXO N°1
MODIFICACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION
POR AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO
“SERVICIO DE MANTENCION DE ESTABLECIMIENTOS CODEDUC”
GRUPO N°2

En Maipú, a **23 Abril 2014**, comparecen por una parte la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, Rut. **71.309.800-0**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su Secretario General **Jonathan Fernández Figueroa**, chileno, cédula de identidad **N°12.452.660-4**, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante **“LA CORPORACIÓN”** o **“CODEDUC”** y por la otra don **PATRICIO LARRAIN MANZO**, RUT:**15.375.171-4**, Representante Legal de **TECNICAS DE CONTROL LASER ELECTRIC LIMITADA**, RUT: **76.375.350-6**, ambos con domicilio en Jose Asenjo N°6930, La Cisterna, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, quienes han convenido el siguiente Anexo de Contrato que se estipula en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 28 de Febrero de 2014, entre esta **Corporación** y **Técnicas de Control Laser Electric Limitada**, se suscribió un contrato de construcción para realizar los trabajos correspondientes a, **“SERVICIO DE MANTENCION DE ESTABLECIMIENTOS CODEDUC GRUPO N°2”**, para ejecutar obras en los siguientes establecimientos:

Establecimiento	Dirección	
Vicente Reyes	Elizabeth Heisse	500
San Sebastian	La Galaxia	2370
Reina de Suecia	Arquitecto Hugo Bravo	1677
Liceo Nacional	Portales	2741
Leon Humberto Valenzuela	La Montaña	677

Según lo establecido en Bases y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCION ESTABLECIMIENTOS CODEDUC”**, ID 515568-5-LP14, y que fuera adjudicado a **“EL CONTRATISTA”** mediante Resolución de Gerencia N°29/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014.

SEGUNDO:

Mediante Resolución de Gerencia N°71/2014 de fecha 31 marzo de 2014, y a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas en Ordinario 39/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, se autorizó una ampliación de obra y de plazo a **Técnicas de Control Laser Electric Limitada**, para la ejecución los trabajos solicitados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación.



TERCERO: Objeto del aumento de obra

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato señalado en la Clausula Primera precedente con el objeto de ampliar los servicios para que "EL CONTRATISTA", realice las siguientes obras:

- **Colegio Vicente Reyes: Subsanación observaciones realizadas por el Ministerio de Educación con motivo de tramitación de aumento de capacidad por Reconocimiento Oficial de aumento de capacidad nivel pre básica.**

CUARTO: Vigencia del Anexo y plazo para ejecución de las obras

Los comparecientes dejan establecido que para la ejecución de estas obras "EL CONTRATISTA" tendrá un aumento de plazo de **10 días corridos**, adicionales al originalmente pactado.

QUINTO: Valor del Anexo de Contrato

El valor de las obras que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de **\$5.484.678** (Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos), IVA incluido.

SEXTO: Garantías

Se deja estipulado mediante el presente Anexo de contrato que "EL CONTRATISTA" para garantizar el Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de este mismo, entrega Boleta de Garantía, documento N°**0112187**, del Banco Scotiabank, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "**Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales y Correcta Ejecución Anexo de Contrato MANTENCION DE ESTABLECIMIENTOS CODEDUC GRUPO N°2**", en pesos chilenos, por un monto de **\$548.468.-** (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho pesos), lo que corresponde al 10% del monto del Anexo de contrato exigido, y con una vigencia hasta el 14 de Abril 2015. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.

SÉPTIMO: Vigencia del Contrato Original y demás instrumentos.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Primera precedente, así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías

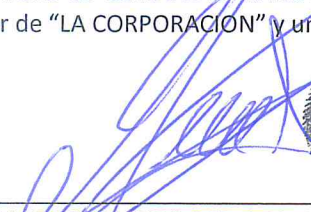



La personería de don **Jonathan Fernández Figueroa** para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de acta de sesión de directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre 2012, en la Notaría Pública de Maipú, de don Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de don **Patricio Larraín Manzo**, para representar a "**TÉCNICAS DE CONTROL LASER ELECTRIC LIMITADA**", consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 12



de diciembre de 2009 en la Notaría pública de Santiago de Don Pablo Gonzalo Caamaño y anotada en el repertorio de instrumentos público bajo el número 3717-2009.

DECIMO:

El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "LA CORPORACION" y uno en poder de "EL CONTRATISTA"

**PATRICIO LARRAIN MANZO REP. LEGAL
CONTROL LASER ELECTRIC LTDA.**

**JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE
CODEDUC**

REP. LEGAL


GMC/ MOS/VMR/sgm.

